

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2023-MDP/A

Pimentel, 21 de junio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

- Informe N° 020-2023-MDP/OGA/OA
- Informe N° 166-2023-MDP/OA
- Informe N° 0282-2023-MDP/OGA
- Informe Legal N° 107-2023-MDP/OGAJ

Documentos referentes a la donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, del 17 de febrero 2020, se aprobó la ordenanza que aprueba el reglamento de altas y bajas y enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, indicando en su artículo 22 que la donación implica el traslado voluntariamente a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de la municipalidad, dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada o misión extranjera acreditada en el Perú;

Que, el artículo 23 de la norma municipal precitada, indica que “Las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad deberán ser aceptadas por acuerdo de concejo, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. No obstante, las donaciones cuyo valor sea menor a tres (3) unidades impositivas tributarias (UIT) podrían ser aceptadas mediante resolución de alcaldía, previo acuerdo de concejo que delegue dicha facultad al alcalde”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDP/CM se acordó facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a recibir donaciones menores a tres (3) UIT, conforme a lo señalado en el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A de fecha 17 de febrero 2020;

Que, con Informe N° 166-2023-MDP/OA, de fecha 23 de febrero de 2023, el Jefe de Abastecimiento informa al Jefe de la Oficina de Administración que la universidad privada Señor de Sipán ha donado 400 bienes de confección, el cual está custodiada por el área de almacén, por ello solicita su trámite correspondiente, por cuanto no supera el valor de tres (03) UIT, equivalente al monto de S/ 8,000.00 Soles, conforme el siguiente detalle:

Página 1 | 2

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

**074-627472**

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO (PRECISO SIGA)	TOTAL
1	Polo de algodón 30/1 con logos estampados	200	30.00	S/ 6,000.00
2	Gorro en dril color verde	200	10.00	S/ 2,000.00
			TOTAL	S/ 8,000.00

Que, con Informe N° 0282-2023-MDP/OGA, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, donde solicita se realice el trámite correspondiente teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 02-2020-MDP/A;

Que, mediante Informe Legal N° 107-2023-MDP/OGAJ, de fecha de marzo de 2023, el Jefe de Asesoría Jurídica recomienda declarar procedente la aprobación de la donación de 400 bienes de confección, efectuado por la Universidad Privada Señor de Sipán, de conformidad con el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A y el Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDP/CM;

En mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

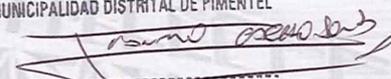
**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN LA DONACIÓN DE 400 BIENES DE CONFECCIÓN, EFECTUADO POR LA UNIVERSIDAD PRIVADA SEÑOR DE SIPÁN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2020-MDP/A Y EL ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-MDP/CM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y las áreas competentes y posteriormente se informe al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL  
  
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN  
DA  
OA  
OGA  
OTI  
ARCHIVO  
INTERESADO

Página 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-627472 

www.municipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel